



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202100022300

Servidumbre AM

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer. Cali, 08 de junio de 2021.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 593

RAD. 7600140030282021-00354

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL SUMARIO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**, instaurada por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, a través de apoderado judicial, en contra de **CARLOS ALBERTO SALAZAR GONZALEZ**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 376, 82 y ss, 390 y 391 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. (Art. 391. Inc. 5° del C.G.P.)

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento del señor **CARLOS ALBERTO SALAZAR GONZALEZ** de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia del Art. 108 *ibidem* y Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENESE la inscripción de la presente demanda en la matrícula Inmobiliaria No. **370-491394** perteneciente al lote No. 2848 del Jardín E-10 del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, de propiedad del demandado, conforme lo ordena el Art. 592 del C.G.P. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO portador de la T.P No. 68.216 del C.S de la Jud, para que represente en este asunto al demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia

teléfono: 8986868 ext 5281

Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202100022300

Servidumbre AM

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **88** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

